



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.631,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.905,00
3.	Gastos financieros	647,60
4.	Transferencias corrientes	34.557,55
6.	Inversiones reales	38.000,00
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	196.979,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.660,00
4.	Transferencias corrientes	56.073,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.808,45
6.	Enajenación de inversiones reales	8.238,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total presupuesto	196.979,45

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 6 de abril de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos